



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

155-22  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 117/22 FCS se aprobó el Contrato de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Daniel Ricardo Ovejero-D.N.I. N° 21.325.067, Agrupamiento M.P.Y.S.G, cargo CAT-7, LEG 5799, a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, con una prestación de seis (6) horas diarias, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Que se hace necesario e imprescindible solicitar renovación de los Contratos de Servicios con relación de dependencia del personal Nodocente de la UNCA que se desempeña en esta Unidad Académica, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor del Sr. Daniel Ricardo Ovejero, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el Contrato de Servicio, con relación de dependencia suscripto entre esta Unidad Académica y el Sr. Daniel Ricardo Ovejero - D.N.I. N° 21.325.067, Agrupamiento M.P.Y.S.G, cargo CAT-7, LEG 5799, en ámbitos de la FCS, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor del Sr. Daniel Ricardo Ovejero, conforme al artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-

ESPACIO F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA